CONVENIO MODIFICATORIO DEL "CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITO EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA 🖾 REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS. EJERCICIO 2020", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO LA "SADER ESTATAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SABVADOR ÁLVAREZ GARCÍA ENCARGADO DE DESPACHO DE DICHA DEPENDENCIA Y EL C. OSCAR RENE MONROY AYALA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL DIRECTOR DE MAQUINARIA, BIENES PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA HIDROLÓGICA, Y LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DELESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA DE LA HACIENDA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO, EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LUIS ALBERTO ARREDONDO LÓPEZ, LIC. RUBÉN SALCEDO LÓPEZ, C. JORGE DIGNO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ Y L.A.E. PATRICIA CHÁVEZ NAVA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL: A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. El día 18 de diciembre de 2020 dos mil veines "LAS PARTES" celebraron un CONVENIO DE CONCENTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS, ejercicio 2020, en adelante el "CONVENIO".
- II. En la cláusula décima primera del "CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron que las modificaciones y adiciones que se realicen al mismo serían pactadas de común acuerdo y deberían constar por escrito.

III. En virtud de lo anterior, es que "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente convenio modificatorio.

DECLARACIONES:

Página 1 de 3

Guy

SMTEXTO



ÚNICO. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:

- 1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando que en el presente convenio no existe viçio de la voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que reconocen todo su contenido.
- 2. Celebran el presente instrumento jurídico, con fundamento en la cláusula décima primera del "CONVENIO".
- 3. Ratifican, en todos y cada uno de sus términos, las declaraciones realizadas por cada uno de ellos en el "CONVENIO"

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetar el presente instrumento iurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Por medio del presente instrumento, "LAS PARTES" convienen en modificar el contenido de las clausulas SEGUNDA, NOVENA y DÉCIMA del "CONVENIO", para quedar redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO Y FORMA DE ENTREGA DEL APOYO. La cantidad autorizada por la "SECRETARÍA" al "MUNICIPIO" para la ejecución del "PROYECTO", será de hasta \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS de la partida que provienen M.N.) 00/100 21111090000021832331K310014242012578001A212097. En virtud de lo anterior, la "SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Administración, gestionará ante la "SECRETARÍA DE LA HACIENDA" la transferencia en favor del "MUNICIPIO" de los recursos señalados anteriormente, en función de la suficiencia presupuestal. Dicha aportación se realizará en dos ministraciones, de conformidad con lo señalado a continuación.

1. La primera ministración, por un total el 50% del monto de apoyo, se llevará a cabo una vez firmado el presente instrumento; y

2. La segunda ministración, hasta por el otro 50% del monto del apoyo, estará condicionada a la presentación de las memorias de la terminación de las obras por parte del "MUNICIPIO". (...)

NOVENA. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL "PROYECTO". "LAS PARTES" acuerdan que el "PROYECTO" deberá estar ejecutado y/ comprobado en su totalidad, a través de la presentación de un expediente que contenga las facturas correspondientes y válidas, además de memoria gráfica, a más tardar el día 31 treinta y unode marzo de 2021 dos mil veintiuno. Dicha comprobación deberá incluir tanto aportación de "SECRETARÍA" como la aportación del "MUNICIPIO.

(...)

DÉCIMA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y estará vigente hasta la extinción del cumplimiento de los acuerdos convenidos; sin que puedan trascender el31 treinta y uno de marzo de 2021 Dos mil veintiuno.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que el "CONVENIO" subsiste en todas sus demás partes sin modificación alguna.

GOBIERNO DE . ESTADO

taria de secon alle fourd

Página 2 de 3

SINTEXTO



Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cinco tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 11 días del mes de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

POR LA "SECRETARÍA"

POR LA "SECRETARÍA DE HACIENDA"

SALVADOR ALVAREZ GARCÍA

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y

DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA
DEL ESTADO DE JALISCO

ZUGCO ERNO DE 151 000 To de C. OSCAR RENE MONROY AYALA

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DIRECTOR DE MAQUINARIA BIENES PÚBLICOS E

INFRAESTRUCTURA HIDROLÓGICA

POR EL "MUNICIPIO"

HIS ALBERTO ARREDONDO LÓPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

JORGE DIGNO RODRIGUEZ VAZOUEZ

SECRETARIO GENERAL

L.A.E. PATRICIA CHAYEZ NAVA

ENCARGADA DE LA PACIENDA MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL MANTENIO DE CONCERTACIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS', EJERCICIO 2020", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO Y LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE , JALISCO, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2021.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines destinados a los establecidos en el programa".

CERTIFICACIÓN

La suscrita Lic. Martha Georgina Sáenz Becerra, Directora Jurídica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 párrafo 1 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 13 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Jalisco.

CERTIFICA:

Que el presente legajo que consta de 3 (tres) fojas útiles por uno solo de sus lados, concuerda fielmente con su original, mismo que se resguarda en el archivo de la Dirección General de Infraestructura Rural esto de conformidad al artículo 7 fracción IV y 31 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, dicho documento se tuvo a la vista, el cual se cotejo y compulso.

Por tal motivo se extiende la presente certificación para los fines legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 21 de mayo de 2021

LIC. MARTHA GEORGINA SÁENZ BECERRA

DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE

AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Oscar Rene Monroy Ayala

Titular de la Dirección Resguardante Encargado de Despacho de la Dirección

General de Infraestructura Rural

Cotejó: Yaneli Lourdes Padilla García

Secretaria de Agricultura y Desar, ello Pure: